

## MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

### Ampliación del plazo de inspección y el de comprobación de créditos fiscales

Debido a la modificación de la Ley General Tributaria, la atención mediática está centrada en la futura publicación de los nombres de empresas y ciudadanos que mantengan deudas en cantidades superiores al millón de euros y no hayan cumplido el periodo de pago.

Esta reforma, según el gobierno, servirá para ganar seguridad jurídica, luchar contra el fraude fiscal y reducir la elevada conflictividad.

Las principales medidas que incluye la nueva norma son:

1. Más tiempo para inspeccionar: los funcionarios de la Agencia Tributaria cuentan con un plazo de 24 meses por regla general para cerrar sus inspecciones pudiendo ascender a 27 meses para casos más complejos.
2. El nuevo fraude de Ley: se incluirán sanciones por los conflictos en la aplicación de la nueva normal.
3. Prescripción: el primer borrador publicado por el Gobierno afirmaba que no prescribiría el derecho de la Administración para realizar comprobaciones e inspecciones. Sin embargo, el texto definitivo aprobado en el último Consejo de Ministros, establece que el plazo para comprobar deducciones o bases imponibles negativas compensadas o pendientes de aplicar prescribirá a los 10 años.